

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004185

Lima, 18 de diciembre de 2018.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698 y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;



Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1337, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuentan con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación; y, desde y hacia las entidades que cuentan con la resolución de inicio del proceso de implementación; asimismo, precisa que están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en dicha ley;



Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00004002, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el destaque del señor César Augusto Gonzales Gaona, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida a la Gerencia de Administración del SAT, el citado colaborador solicita se deje sin efecto su destaque en la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de continuar ejerciendo sus labores en el SAT;

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM

e incorporada por el Decreto Supremo N.° 075-2016-PCM, las entidades del sector público, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.° 728, podrán realizar acciones de destaque de personal de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N.° 30057, para cuyo efecto deberá cumplir, entre otras, con la siguiente condición: "a) se requiere la aceptación de la entidad de origen, la entidad de destino y del servidor civil, (...)";



Que, adicionalmente, los artículos 3 y 5 de la Ordenanza N.° 925, que regula el destaque de personal entre los diferentes órganos, organismos y empresas integrantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecen que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador de una entidad de origen a una entidad de destino, a pedido fundamentado y para desempeñar funciones designadas por esta última entidad en un período de tiempo que no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal respectivo, debiendo contar con el consentimiento expreso del trabajador;



Que, a través del Oficio N.° 187-090-00002964 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos del SAT, solicita a la Sub gerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que manifieste su aceptación respecto a la solicitud del señor César Augusto Gonzales Gaona, a efectos de culminar su destaque en dicha municipalidad y se reincorpore a sus labores en el SAT a partir de dicha fecha;

Que, con Oficio N.° 380-2018-MML-GA-SP, recibido el 17 de diciembre de 2018, la Sub gerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima manifiesta su conformidad con la solicitud presentada por el citado colaborador, en relación al término de su destaque en la referida municipalidad, a partir de la fecha;



Que, a través del Memorando N.° 187-092-00024364, recibido el 18 de diciembre de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos solicita proceder con el trámite correspondiente para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.° 001-004-00004002, a través de la cual se aprobó el destaque del mencionado servidor a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 17 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto por el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

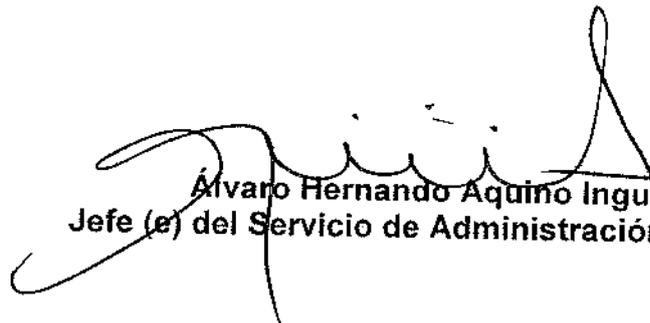
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004002, mediante la cual se aprobó el destaque del señor César Augusto Gonzales Gaona a la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, con eficacia anticipada a partir del 17 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.qob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Alvaro Hernando Aquino Ingunza
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

